

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 25

Referencia:

Año: 1926

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-05-1926

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NUMERODEL CONCURSO
CONMEMORATIVO DEL PRIMER CENTENARIO DEL CONGRESO PANAMERICANO DE BOLIVAR

Dictada por: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 04875

Publicada el: 04-06-1926

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Aniversarios históricos, Gobierno Nacional

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.193

Rollo: 96

Posición: 2135

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 4 DE JUNIO DE 1925

NÚMERO 4875

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 53, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Edificio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 87 de 1925, de 25 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el personal del Telégrafo Nacional. 1630

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 24 de 1925, de 17 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 1630

Decreto número 25 de 1925, de 20 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático. 1630

Decreto número 26 de 1925, de 20 de Mayo, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 39 de 1925, reemplazando del Congreso Comemorativo del Primer Centenario del Congreso Panamericano de 1917. 1630

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 30 de 1925, de 20 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y en la Escuela Profesional. 1630

Decreto número 39 de 1925, de 20 de Mayo, por el cual se deslinda a un Maestro de escuela primaria del Distrito Escolar de Remedios. 1630

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1630
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1630
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1630

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Revisión de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Mayo de 1925. 1630

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 16, de 29 de Mayo de 1925. 1630
Resolución número 17, de 21 de Mayo de 1925. 1630
Resolución número 18, de 20 de Mayo de 1925. 1630

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE PEDASÍ

Acta de la vista practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pedasí, el día 7 de Mayo de 1925. 1630

Avisos Oficiales. 1630
Edictos. 1630

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 55 DE 1925

(DE 25 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el personal del Telégrafo Nacional

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el personal del Telégrafo Nacional:

Al señor Leopoldo Arauz, Guarda del Telégrafo en Alajó, en reemplazo del señor Rufino Jurado.

A la señorita Josefina Antonia Panilla, Telegrafista Ayudante de la Oficina de Santiago, en reemplazo de la señora Sofía Samá de Rojas.

A la señorita Iudis Kinkad, actual Telegrafista de Boquete, en reemplazo de Juan A. Benoit, de David.

A la señorita María Luisa Sánchez, Telegrafista Ayudante de Boquete, en reemplazo de la señorita Iudis Kinkad.

Al señor Cristóbal de la Riva, Telegrafista Principal Ayudante del Inspector de la Quinta Sección del Telégrafo, y al señor Gustavo Alvarado, en el mismo empleo, en la Octava Sección.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

DECRETO NUMERO 56 DE 1925

(DE 25 DE MAYO)

por el cual se nombra Primer Suplente del Ramo del Circuito de Veraguas

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor

Ignacio de J. Valles, Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 24 DE 1925

(DE 17 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cónsul *ad honorem* de Panamá en Génova al señor José Monteverde.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 25 DE 1925

(DE 23 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel José Díaz Aljara *ad honorem* de la Legación de Panamá en Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 26 DE 1925

(DE 25 DE MAYO)

por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 39 de 1925, reemplazando del Congreso Comemorativo del Primer Centenario del Congreso Panamericano de 1917.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Los temas del Congreso Comemorativo de Bolívar se dividirán, para su estudio en las siguientes secciones:

a) Génesis e Historia del Congreso de Bolívar.

b) Idea de una Liga que corresponda a los conceptos panamericanos del Congreso de Bolívar.

II

a) Organización de la futura Universidad Panamericana Bolivariana.

b) Organización de la Oficina Central bibliográfica y de uniformidad científica y literaria recomendada por el Congreso Panamericano.

c) Organización del Instituto Gorgas de Medicina Tropical.

d) Cómo convertir a Panamá en centro de distribución científica y comercial del Continente para que se cumpla en forma efectiva la profecía de Bolívar sobre el Istmo.

III

a) Influencia del Congreso Bolivariano en el desarrollo del Derecho Internacional.

b) Influencia del Congreso de Bolívar sobre el Pan-Americanismo actual.

c) Panamá como centro principal del intercambio Pan-Americano.

IV

a) Manera práctica de obtener una mayor eficiencia en el aprendizaje de las lenguas principales del Continente Americano.

b) Plan para la difusión de los establecimientos de enseñanza de las obras literarias y científicas americanas de más importancia.

V

a) Influencia del Canal de Panamá en el desarrollo de América.

b) Desde el punto de vista comercial.

c) Desde el punto de vista político.

d) Desde el punto de vista social.

e) Desde el punto de vista higiénico.

f) Desde el punto de vista científico.

g) Desde el punto de vista Pan-Americano.

Artículo 2.º La Mesa Directiva del Congreso de Bolívar, que actuará como Comité Ejecutivo, cuando ello sea necesario, se compondrá:

1.º Del Presidente;

2.º Del Vicepresidente;

3.º Del Secretario General, el Pro-Secretario, y el Relator;

4.º De los Presidentes de las Comisiones; y

5.º De los Jefes de las Delegaciones que no entren en alguna de las categorías precedentes.

Artículo 3.º El Congreso decidirá la creación de Comisiones para el estudio de las cuestiones inscritas en el orden del día de los que comprenden las secciones en que se dividen los temas.

Artículo 4.º Las Comisiones nombradas por sí mismas, en Presidente, su Vicepresidente y sus relatores, y en cada una de ellas podrá haber un delegado de cada delegación.

Artículo 5.º La Mesa Directiva funcionará también como Comisión de Iniciativas y dictará qué trabajos nuevos o propuestos ajenos al Programa podrán inscribirse en el orden del día. En ningún caso se podrán considerar cuestiones ajenas al Congreso sin la aprobación previa de la Mesa.

Artículo 6.º En General el Congreso Comemorativo del de Bolívar se regirá de acuerdo con la práctica de los congresos similares o de los cuerpos colegiados.

Artículo 7.º En los términos del presente Decreto que se modificó y adicionó el Decreto número 39 de 1925.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.